



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017. (06/2017)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciséis horas del día veinticinco de septiembre de 2017, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales D. Antonio Manuel Martínez Sarrión, D^a. Isabel Bataller Anaya D^a María del Mar García Martorell, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

No asisten los Concejales del Grupo Popular D^a María Cristina Martínez García, D. Guillermo López Morales y D. Francisco Conejero Bañón.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia Técnica de la Diputación de Valencia, D^a M^a Pilar Martínez Veniel para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.1.- APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR Nº 5/2017 DE 3 DE AGOSTO DE 2017.

Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 3 de agosto de 2017 (nº 5/2017, se aprueba por unanimidad.

1.2.- DEPURACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS EXPEDIENTE 67/2017.

Visto que en providencia de la alcaldía de fecha 15 de junio de 2017 se dispone a iniciar el expediente para la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias correspondientes a ejercicios cerrados y su correspondiente modificación o baja, si procede.

Visto el informe de tesorería de fecha 19 de junio de 2017 por el que se propone se practiquen los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de la cuenta no presupuestaria siguiente:

CNP	Descripción	Cta. PGC	Naturaleza (Acreedor/Deudor)	Saldo inicial Deudor	Saldo inicial Acreedor
20140	Depósitos varios	561	Acreedor	-----	671,40

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por Secretaría-Intervención en fecha 28 de agosto de 2017.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda:

- Primero. Prestar su aprobación a la propuesta de tesorería para hacer efectiva la depuración de los saldos de cuentas no presupuestarias descritas.
- Segundo. Que se practiquen los oportunos asientos contables en la contabilidad municipal del presente.



1.3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Vista la propuesta de la alcaldía justificativa de la modificación del Art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2.013, aprobó el tipo de gravamen del Impuesto Sobre Construcciones Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana en el 0,48%. La aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 293 de fecha 10 de diciembre de 2.013.

Esta Alcaldía, habida cuenta de la situación económica que atraviesa el Ayuntamiento, y la necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero para conseguir estabilidad presupuestaria ya que en el informe de intervención se indicaba que a efectos de estabilidad presupuestaria había una necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional de - **85.265,09**, asimismo se señalaba que se cumplía la regla de gasto pues el límite de ésta se situaba en 248.511,94 y el gasto computable ascendía a 242.228,61 y que dicho incumplimiento no se debe a un gasto excesivo o abusivo en el ejercicio 2016 si no a la obligación que tiene este Ayuntamiento en considerar en la cuenta 413 el importe de **163.872,25 euros** a que asciende la indemnización a la empresa OMMEGA MMOE, S.L en el cumplimiento de sentencia 403/2010, de 1 de abril y Auto del Tribunal Superior de Justicia de 28 de abril de 2016, propone al Ayuntamiento Pleno, previo el informe de Secretaría-Intervención sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable, la modificación del artículo 7 que quedará redactado como sigue:

Artículo 7º.-Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el 0,60 por ciento cuando se trate de bienes urbanos, y el 0,80 por ciento cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5 de esta Ordenanza.

Se exigirá un recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados permanentemente durante el periodo impositivo del impuesto. Dicho recargo se exigirá a los sujetos pasivos y se devengará el 31 de diciembre, liquidándose anualmente una vez constatada la desocupación mediante Resolución”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero. Prestar su aprobación a la modificación presentada en la propuesta de Alcaldía en todos sus términos.

Segundo. Que se publique en el Tablón de Anuncios Municipal y el Boletín Oficial de la Provincia, durante el periodo de un mes a efectos de reclamaciones.

Tercero. Considerar definitivamente aprobada dicha modificación, sin necesidad de nuevo acuerdo, si transcurrido el plazo de su exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones.

1.4.- PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017/2018.

Visto el Plan Económico Financiero 2017/2018 suscrito por la Alcaldía en fecha 18 de septiembre de 2017, que se presenta por motivos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto 2016, en los siguientes términos:



“ASUNTO

Plan Económico 2017-2018 que se presenta por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2016.

1.- INTRODUCCIÓN.-

En el informe emitido sobre “Fijación del límite de gasto no financiero de la liquidación del ejercicio 2016 y evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria” realizado a efectos del expediente de aprobación de la liquidación del ejercicio 2016, se puso de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la liquidación.

En dicho informe se indicaba que a efectos de estabilidad presupuestaria había una necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional de **-85.265,09**, asimismo se señalaba que se cumplía la regla de gasto pues el límite de ésta se situaba en 248.511,94 y el gasto computable ascendía a 242.228,61.

Dicho incumplimiento no se deben a un gasto excesivo o abusivo en el ejercicio 2016 si no a la obligación que tiene este Ayuntamiento en considerar en la cuenta 413 el importe de **163.872,25 euros** a que asciende la indemnización a la empresa OMMEGA MMOE, S.L en el cumplimiento de sentencia 403/2010, de 1 de abril y Auto del Tribunal Superior de Justicia de 28 de abril de 2016.

Estos desequilibrios no solo afectarán al ejercicio 2016, sino también a los ejercicios 2017, 2018 a la vista de las medidas a adoptar que se señalan en este Plan.

La liquidación del presupuesto presenta un remanente de tesorería para gastos generales positivo de 71.491,36 €.

Tabla 1.- Estado de Remanente de Tesorería

1. (+) Fondos líquidos		86.784,69
2. (+) Derechos pendientes de cobro		111.833,99
- (+) del Presupuesto corriente	60.303,15	
- (+) de Presupuestos cerrados	50.437,32	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	1.093,52	
- (-) cobros pendientes de aplicación	0,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		91.457,05
- (+) de Presupuesto corriente	12.404,93	
- (+) de Presupuestos cerrados	78,66	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	78.973,46	
- (-) pagos pendientes de aplicación	0,00	
4. Partidas pendientes de aplicación		6.589,35
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6.589,35	



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d' Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

I. Remanentes de tesorería total (1+2+3)	113.750,98
II. Saldos de dudoso cobro	26.070,36
III. Exceso de financiación afectada	16.189,26
IV. Remanente de tesorería para gestos generales (I-II-III)	71.491,36

Tabla 2.- Resultado presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	259.576,73	193.327,50	66.249,23
b. Operaciones no financieras	56.601,49	50.607,11	5.994,38
1. Total operaciones (a+b)	316.178,22	243.934,61	72.243,61
c. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d. Pasivos financieros	0,00	44.900,00	-44.900,00
2. Total operaciones (c+d)	0,00	44.900,00	-44.900,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)	316.178,22	288.834,61	27.343,61

<u>AJUSTES</u>	
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	0,00
4. Desviaciones con financiación negativas del ejercicio	3.707,06
5. Desviaciones con financiación positivas del ejercicio	16.189,26
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)	-12.482,20
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	14.861,41

Tabla 3 Ahorro Neto

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Ingresos corrientes liquidados	205.875,07
Obligaciones corrientes reconocidas (1)	189.878,58
Obligaciones corrientes financiadas con R.T.G.G.	0,00
AHORRO BRUTO	15.996,49
Anualidad teórica de amortización	41.921,89
AHORRO NETO	-25.925,40

- (1) Las obligaciones corrientes reconocidas a efectos del cálculo del Ahorro a los Capítulos de Gastos I, II i IV. (Art. 53 TRLHL).
(2) Las anualidades teóricas de amortización se han calculado aplicando a los préstamos a 31/12/16 las condiciones vigentes a la fecha de la realización de la presente liquidación presupuestaria.

Anualidades teóricas de amortización

- Préstamo B.B.V.A.	4.092,00
- Préstamo POPULAR- RDL 4/2012.	37.869,89
<u>Suma anualidades teóricas de amortización</u>	<u>41.921,89</u>



El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en la liquidación del 2016, así como el periodo medio de pago por encima de los treinta días obliga a formular un plan económico financiero (PEF) que permita en un año el cumplimiento de ambas reglas.

Dicho plan aprobado previamente por el Pleno de la Corporación, deberá presentarse ante la Dirección de Presupuesto y gastos de la Generalitat Valenciana, como órgano que tiene la competencia de tutela financiera por atribución del estatuto de Autonomía, en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El PEF constituye el objeto de este documento.

El marco temporal del PEF son los ejercicios 2017-2018. En este último, está prevista una capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional. Asimismo hay que destacar que el Ayuntamiento no tiene en vigor ningún otro PEF.

2.- CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO

La información que debe contener el PEF viene establecida en el apartado 2 del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y en el punto cuatro de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

En virtud del artículo 21 de la LOEPSF *“En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.*

El Plan se ha elaborado siguiendo el manual de aplicación *PEFEL2* sobre el modelo de plan económico financiero desarrollado en aplicación del Art 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicado por el MHAP en la Oficina Virtual de las Entidades Locales, y a través de la aplicación captura PEFEL 2.

Según indica el MHAP la aplicación PEFEL 2 se crea debido a la necesidad de elaborar un modelo único y normalizado de Plan Económico-Financiero para cada uno de los entes que conforman el subsector Administración Local y con el contenido definido en el artº 21.1 de la LOEPSF, así como lo dispuesto por el artículo 9.2 de la orden HAP/2105/2012.

La información utilizada corresponde a la liquidación del 2016, y las previsiones de liquidación de 2017 y 2018 aprobado por el Ayuntamiento y remitido a la Diputación antes de la adjudicación de la inversión.



Plan Económico-Financiero 2017/2018

CERDÀ

Índice

1.- CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TEMPORAL

- 1.1. Estabilidad Presupuestaria
- 1.2. Regla de gasto
- 1.3. Sostenibilidad Financiera

- 1.3.1. Deuda Pública
- 1.3.2. Deuda Comercial y PMP

2.- MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO

- 2.1 Gastos
- 2.2. Ingresos
- 2.3 Total de las medidas

3.- CONCLUSIÓN Y CONTENIDO

- 3.1.- Estabilidad presupuestaria
- 3.2. Regla de Gasto
- 3.3. Sostenibilidad Financiera
 - 3.3.1 Deuda Pública
 - 3.3.2. Deuda Comercial y PMP



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'España, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

1.1.- Estabilidad presupuestaria

Ejercicio 2015

Entidad	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
CERDÀ	Limitativa	213.683,00	168.685,00	-10.977,97	0	34.021,97

Ejercicio 2016

Entidad	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
CERDÀ	Limitativa	316.178,22	243.934,61	-157.508,70	0	-85.265,09

Diagnóstico.

El incumplimiento de la estabilidad y la regla de gasto en el ejercicio 2016 se debe a la inclusión en la cuenta 413 además de la 6.589,35 euros existentes en la 40001, los 163.872,25 euros que se corresponde con el cumplimiento de la sentencia 403/2010, de 1 de abril por la que se debe indemnizar a la empresa OMEGA MMOE, S.L.

Por tanto la trasgresión de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, no es debida a un aumento no controlado del gasto y sólo van a tener lugar en el ejercicio 2016, y se va a proyectar en el ejercicio 2017 y 2018.

No obstante nos encontramos ante un Ayuntamiento endeudado, que para hacer frente a esa deuda se ve obligado a reducir los gastos, y va reduciendo los días del pago a proveedores haciendo que el PMP cumpla los días legalmente establecidos.

Los antecedentes obrante en la contabilidad de este Ayuntamiento nos indican que en la reconducción de la situación del Ayuntamiento deben primar aspectos organizativos mediante los que se adecue su funcionamiento económico ordinario a la normativa de aplicación, y para ello se deberá, entre otras medidas :

1.-Proyectos de gastos para hacer el seguimiento de las desviaciones de financiación.

2.-No gestionar subvenciones que afecten a la tesorería.

1.3.- Sostenibilidad financiera

1.3.1 Deuda pública

Ejercicio 2015

116%

Ejercicio 2016

132%



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

La deuda comercial y el periodo medio de pago (PMP) del ejercicio 2016 corresponden a la información del cuarto trimestre de 2016 remitida por la Tesorería municipal al MHAP, en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones corrientes.

2.1.- Medidas Gastos

Medida	Soporte jurídico	Entidad Afectada	Tipo contabilidad	Capítulo	Fecha aprobación	Fecha aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2015	Efecto económico 2016
Reducción gastos corrientes	4. Otros	CERDÀ	Limitativa	2		01/01/2016	0	9.683,79

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad Afectada	Tipo de Contabilidad	Partida Presupuestaria	Capítulo	Fecha aprobación	Fecha aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2015	Efecto económico 2016
TOTAL							0,00	0,00

Los créditos destinados a gastos corrientes son los que van a soportar una mayor reducción y contención. Y en cierta medida serán los que contribuyan a la consecución del reequilibrio y cumplimiento del PMP.

Para el 2016 se prevé la supresión de todos los gastos voluntarios del capítulo 2, que hagan posible el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Asimismo, no se va a prorrogar el contrato de prestación servicios jurídicos, ni tampoco el actual contrato de recogida de residuos. Este último saldrá de nuevo a licitación y se buscará con la colaboración de la Diputación de Valencia la empresa más ventajosa.

En cumplimiento de lo previsto en el artº 116 bis de la ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local se adoptan las siguientes medidas:

- Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- Racionalización organizativa.

Para superar la situación actual, y en relación con ésta última medida de racionalización administrativa, se ha de ejercer un fuerte control sobre la evolución de ingresos/gastos municipales, y para ello se ha de incidir en la evaluación continuada de la ejecución presupuestaria, con los siguientes objetivos:



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

- Seguimiento de la ejecución del presupuesto de Gastos.
- Seguimiento de la ejecución del presupuesto de Ingresos.
- Sistematización de los pagos a proveedores.
- Agilización de las fases de reconocimiento de la obligación, ordenación del pago y pago material a terceros.
- Seguimiento de la tramitación administrativa en materia de contratación, y planificación de los gastos a realizar.
- Seguimiento estricto de las fuentes de financiación de los proyectos de inversión, vinculando su ejecución a la disponibilidad de la financiación prevista.

Para la consecución de estos objetivos se describen, a continuación, las pautas de funcionamiento que se consideran adecuadas:

A) GASTOS: En relación con la ejecución de los Estados de Gastos del Presupuesto debemos detenernos, en primer lugar, en las fases previas al reconocimiento de la obligación:

Iniciado el ejercicio presupuestario, por Intervención deberá proponerse la realización de asientos contables AD, por los que se autoricen y dispongan la totalidad de los gastos comprometidos como consecuencia de contratos de servicios y suministros en vigor y del personal cuya permanencia en la plantilla se corresponda con la totalidad del ejercicio o con la parte correspondiente que sea conocida.

Igualmente al inicio del ejercicio presupuestario, por los Órganos Gestores (Alcaldía y Concejalías Delegadas) se solicitará la realización de las retenciones de crédito (RC) correspondientes a programas concretos a desarrollar durante el ejercicio presupuestario.

Fijados los créditos disponibles y una vez realizadas las operaciones indicadas corresponderá a personal de Intervención la contabilización hasta la fase de reconocimiento de la obligación (facturas, certificaciones, etc.). Los créditos que resulten disponibles deberán ser objeto de seguimiento y control estricto, no autorizándose gastos por encima de los mismos sin que se produzca una reducción correlativa de otros.

Para la consecución de los citados objetivos es recomendable la implantación de un modelo de Propuesta de Gastos/Nota de Pedido que permita realizar con agilidad la solicitud de realización de gastos en obras, servicios o suministros por las Concejalías así como su tramitación y posterior control, de manera que no se realice actuación alguna que conlleve gasto para el Ayuntamiento sin la previa tramitación de la reserva de crédito correspondiente y sin seguir el procedimiento definido.

Una vez finalizado el trámite previo se procederá por Intervención a la contabilización inmediata de la factura, a la tramitación de su aprobación administrativa y a su remisión a Tesorería para su pago conforme a las disponibilidades liquidas y al plan de disposición de fondos de la Entidad.



En cuanto a los proyectos de inversión, es imprescindible un seguimiento continuado, tanto del ingreso que lo financia, como del gasto a realizar, para lo cual deberá utilizarse la técnica de seguimiento de proyectos con financiación afectada (Reglas 46 a 48 IMNCL).

Se trata, en definitiva, de evitar a toda costa la realización de cualquier gasto, sea corriente o de inversión, que no cuente con la disponibilidad del crédito presupuestario que lo sustente.

b) INGRESOS: En materia de ingresos, se deben adoptar las medidas de control y seguimiento que se detallan al final de este apartado:

Una vez realizadas las liquidaciones correspondientes por el Servicio de Gestión Tributaria y con independencia de las funciones fiscalizadoras, corresponderá a personal de Intervención la contabilización de la fase de reconocimiento del derecho (DR), atribuyéndose a partir de este momento a Tesorería tanto la gestión de cobro como las contabilizaciones posteriores.

Por Tesorería debe diferenciarse la gestión del ingreso en el caso de subvenciones, supervisando la concesión, justificación y recepción de las mismas, y en el caso de otros ingresos, comprobando que los mismos se liquidan, notifican, y se resuelven los recursos que pudieran haberse interpuesto, responsabilizándose, en su caso, del pase a ejecutiva si se produce el impago, para su cobro por vía de apremio.

Entre las tareas encomendadas a Intervención en materia de gestión de ingresos (en este caso también en gestión de gastos) a que se ha hecho referencia en los gastos de inversión, es de suma importancia el del seguimiento de los ingresos afectados a la ejecución de determinados gastos (fundamentalmente Inversiones Reales) que debe traducirse en un control de los proyectos de gastos con financiación afectada que facilite la información necesaria para la determinación, a final de ejercicio, de las desviaciones de financiación, los remanentes de créditos a incorporar y el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

Como medida de ingresos el Ayuntamiento considera:

- 1.-La enajenación de la parcela 435 del polígono 8 LA LOMA-CANALS **(expediente 84/2016) por un importe de 20.000,00.**
- 2.-Del Fondo de Cooperación **24.356,00 € (expediente 55/2017)**
- 3.-Reducción de gastos reconociendo obligaciones estrictamente imprescindibles para la prestación de los servicios públicos.
- 4.-Del Fondo de Cooperación año 2018, **24.356,00€**
- 5.-Aumento recaudación IBI Urbana **16.653,09 €**

2.2.- Medidas de Ingresos

Medida	Soporte jurídico	Entidad Afectada	Tipo contabilidad	Capít	Fecha aprobación	Fecha aplicación efectiva	Efecto económico o ejercicio 2017	Efecto económico 2018
Aumento recaudación Urbana IBI	Modificación Ordena			1	25-09-2017	01-01-2018	0,00	16.653,09



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

	nza							
Enajenación parcela LA LOMA-CANALS	Acuerdo Pleno			6	03-08-2017	03-08-2017	20.000,00	0,00
Fondo Cooperación Municipal 2017	Acuerdo Pleno			4	03-08-2017	03-08-2017	24.356,00	0,00
Fondo Cooperación Municipal	Acuerdo Pleno			4	---	31-10-2018	0,00	24.356,00

A partir de 2017 recaudación del servicio de agua potable y alcantarillado. la realizará la Diputación La adopción de esta medida permitirá la recaudación en ejecutiva que hasta la fecha no se estaba llevando.

Como consecuencia de la adopción de las medidas anteriores aumentará la recaudación, aumentando así la tesorería y disminuyendo el PMP.

3.- CONCLUSIÓN Y OBJETIVOS

3.1.- Estabilidad Presupuestaria

Entidad	Ejercicio 2017		
	Capacidad/necesidad	Efecto medidas	Capacidad/necesidad
CERDÀ	44.256,00	44.356,00	44.356,00
	44.256,00	44.356,00	44.356,00

Entidad	Ejercicio 2018		
	Capacidad/necesidad	Efecto medidas	Capacidad/necesidad
CERDÀ	41.009,09	41.009,09	41.001,09
	41.009,09	41.009,00	41.001,09

Se alcanza así en los ejercicios 2017-2018 la capacidad de financiación (+) en términos de contabilidad nacional. Y, asimismo, se cumple la regla de gasto”.

La corporación municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero. Prestar su aprobación al Plan Económico Financiero en todos sus términos.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por el periodo de 15 días hábiles.

1.5.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA 101/2017, 110/2017, 111/2017, 112/2017, 113/2017, 114/2017, 115/2017, 116/2017, 121/2017, 127/2017, 133/2017, 134/2017.

- A) Vista la Resolución nº 101/2017 de fecha 30 de mayo de 2.017 sobre Aprobación de bases para la concesión de becas de La Dipu te Beca 2017, del tenor literal siguiente:

RESOLUCION nº 101/2017

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones a la Entidades Locales para la realización de becas de formación de prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia, modalidad Estudiantes. LA DIPU TE BECA, aprobada por la Junta de Gobierno en su reunión celebrada el día 18 de abril de 2017 y visto el anuncio del extracto de dicha convocatoria, publicado en el BOP nº 92 el día 16 de mayo de 2017.

Visto que este Ayuntamiento solicitó la adhesión mediante Resolución de esta Alcaldía nº 94/2017 de fecha 19 de mayo de 2.017, asumiendo el compromiso de financiación del 20% de la dotación mensual bruta de las becas a percibir.



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Vistas las Bases para la concesión de becas de formación de prácticas formativas de fecha 29 de mayo de 2.017, en las que contiene entre otros, la dotación, pago y duración, méritos y requisitos, así como la comisión evaluadora y los derechos y obligaciones de los becarios.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las bases para la concesión de becas de formación La Dipu Te Beca 2.017 del Ayuntamiento de Cerdà en el marco del programa prácticas formativas para jóvenes.

Segundo.- Que se publiquen las mismas en el Tablón de Anuncios y en la web municipal, a los efectos de apertura de presentación de solicitudes que se iniciará desde el día 1 al 15 de junio de 2.017.

Tercero.- Dar traslado de la presente al Pleno para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

B) Vista la Resolución nº 110/2017 de fecha 13 de junio de 2017 sobre solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para Reforma del vaso piscina Polideportivo y sustitución de conducción de agua, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN 110/2017

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89 de fecha 11 de mayo de 2.017, relativo a la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2.017, así como el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de fecha 18 de mayo de 2.017.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016

HE RESUELTO:

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la/s siguiente/s inversión/es en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2017.

Descripción de la inversión	Importe €
REFORMA VASO PISCINA POLIDEPORTIVO Y SUSTITUCIÓN CONDUCCIÓN DE AGUA	21.000 €

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la/s inversión/es que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan Provincial, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

- Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.

Tercero. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedido por la Diputación de Valencia.

Cuarto. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de abril (TRRL), (MARCAR LO QUE PROCEDA)

x	SOLICITAR asumir la ejecución de la/s inversión/es descritas
	SOLICITAR que la ejecución de la/s inversión/es la/s asuma la Diputación de Valencia

Quinto. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autónoma.

Sexto. Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos	DNI	Teléfono directo	Fax
secretaria@cerda.es	JOSE LUIS	GIJÓN SEGRELLES	2020440419C	962242820	962240063

Séptimo. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- C)** Vista la Resolución nº 111/2017 de fecha 13 de junio de 2.017 sobre solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para Construcción de pista de pádel en Pabellón Municipal, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN 111/2017

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89 de fecha 11 de mayo de 2.017, relativo a la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2.017, así como el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de fecha 18 de mayo de 2.017.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016

HE RESUELTO:

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la/s siguiente/s inversión/es en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2017.

Descripción de la inversión	Importe €
CONSTRUCCIÓN PISTAL DE PÁDEL EN PABELLÓN MUNICIPAL	42.100 €

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la/s inversión/es que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan Provincial, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.

Tercero. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de abril (TRRL), (MARCAR LO QUE PROCEDA)

x	SOLICITAR asumir la ejecución de la/s inversión/es descritas
	SOLICITAR que la ejecución de la/s inversión/es la/s asuma la Diputación de Valencia

Quinto. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autónoma

Sexto. Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos		DNI	Teléfono directo	Fax
secretaria@cerda.es	JOSE LUIS	GIJÓN	SEGRELLES	2020440419C	962242820	962240063

Séptimo- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- D)** Vista la Resolución nº 112/2017 de fecha 13 de junio de 2.017 sobre solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para Instalación de luminarias en calle del Polideportivo, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN 112/2017

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89 de fecha 11 de mayo de 2.017, relativo a la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2.017, así como el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de fecha 18 de mayo de 2.017.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016

HE RESUELTO:

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la/s siguiente/s inversión/es en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2017.



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Descripción de la inversión	Importe €
INSTALACIÓN LUMINARIAS EN CALLE DEL POLIDEPORTIVO	4.900 €

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la/s inversión/es que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan Provincial, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.

Tercero. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de abril (TRRL), (MARCAR LO QUE PROCEDA)

x	SOLICITAR asumir la ejecución de la/s inversión/es descritas
	SOLICITAR que la ejecución de la/s inversión/es la/s asuma la Diputación de Valencia

Quinto. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autónoma

Sexto. Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos	DNI	Teléfono directo	Fax
secretaria@cerda.es	JOSE LUIS	GIJÓN SEGRELLES	2020440419C	962242820	962240063

Séptimo- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- E)** Vista la Resolución nº 113/2017 de fecha 13 de junio de 2.017 sobre solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para Instalación de válvulas de corte en red de suministro de agua potable, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN 113/2017

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89 de fecha 11 de mayo de 2.017, relativo a la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2.017, así como el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de fecha 18 de mayo de 2.017.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'España, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

HE RESUELTO:

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la/s siguiente/s inversión/es en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2017.

Descripción de la inversión	Importe €
INSTALACIÓN VÁLVULAS DE CORTE EN RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	7.000 €

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la/s inversión/es que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan Provincial, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.

Tercero. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de abril (TRRL), (MARCAR LO QUE PROCEDA)

<input checked="" type="checkbox"/>	SOLICITAR asumir la ejecución de la/s inversión/es descritas
<input type="checkbox"/>	SOLICITAR que la ejecución de la/s inversión/es la/s asuma la Diputación de Valencia

Quinto. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica

Sexto. Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos	DNI	Teléfono directo	Fax
secretaria@cerda.es	JOSE LUIS	GIJÓN SEGRELLES	2020440419C	962242820	962240063

Séptimo- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- F)** Vista la Resolución nº 114/2017 de fecha 13 de junio de 2.017 sobre solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para Instalación de contador y mobiliario en centro cultural, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN 114/2017

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89 de fecha 11 de mayo de 2.017, relativo a la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Obras y



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Servicios para el ejercicio 2.017, así como el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de fecha 18 de mayo de 2.017.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016

HE RESUELTO:

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la/s siguiente/s inversión/es en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2017.

Descripción de la inversión	Importe €
INSTALACIÓN CONTADOR Y MOBILIARIO EN CENTRO CULTURAL	9.000 €

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la/s inversión/es que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan Provincial, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.

Tercero. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de abril (TRRL), (MARCAR LO QUE PROCEDA)

x	SOLICITAR asumir la ejecución de la/s inversión/es descritas
	SOLICITAR que la ejecución de la/s inversión/es la/s asuma la Diputación de Valencia

Quinto. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autonómica

Sexto. Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos	DNI	Teléfono directo	Fax
secretaria@cerda.es	JOSE LUIS	GIJÓN SEGRELLES	2020440419C	962242820	962240063

Séptimo- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- G)** Vista la Resolución nº 115/2017 de fecha 13 de junio de 2.017 sobre solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para Reforma de badenes en Carretera de Madrid, del tenor literal siguiente:



RESOLUCIÓN 115/2017

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 89 de fecha 11 de mayo de 2.017, relativo a la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2.017, así como el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de fecha 18 de mayo de 2.017.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016

HE RESUELTO:

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de la/s siguiente/s inversión/es en el marco del Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2017.

Descripción de la inversión	Importe €
REFORMA DE BADENES EN CARRETERA DE MADRID	4.128 €

Segundo. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la/s inversión/es que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan Provincial, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.

Tercero. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Cuarto. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 33.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 28 de abril (TRRL), (MARCAR LO QUE PROCEDA)

x	SOLICITAR asumir la ejecución de la/s inversión/es descritas
	SOLICITAR que la ejecución de la/s inversión/es la/s asuma la Diputación de Valencia

Quinto. Autorizar a la Diputación de Valencia a que realice las gestiones oportunas en orden a la comprobación de que la entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Autónoma

Sexto. Se acepta la práctica de notificación electrónica para los trámites derivados y/o relacionados con el presente expediente y se designa, a dichos efectos, la siguiente persona autorizada para la recepción de las notificaciones:

e-mail	Nombre	Apellidos	DNI	Teléfono directo	Fax
secretaria@cerda.es	JOSE LUIS	GIJÓN SEGRELLES	2020440419C	962242820	962240063

Séptimo- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- H) Vista la Resolución nº 116/2017 de fecha 16 de junio de 2.017 sobre solicitud de adhesión en modalidad (A) a Programa Pacto de las Alcaldías por el clima y la energía para ejercicio 2017, del tenor literal siguiente:

RESOLUCION Nº 116/2017

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia publicado en el B.O.P Nº 27 de fecha 08-02-2016, sobre exposición al público de las bases reguladoras del Programa Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía para el ejercicio 2.017.

Visto el anuncio publicado en el B.O.P. nº 107 de fecha 6 de junio de 2.017, por el que se determina el plazo de presentación de solicitudes para cada Modalidad en función del grado de ejecución por los Ayuntamientos de las obligaciones derivadas de las suscripción del Pacto de los Alcaldes.

Visto que el Ayuntamiento de Cerdà, se adhirió a la iniciativa Europea denominada pacto de alcaldes para el clima y energía mediante acuerdo Plenario de fecha 22 de abril de 2.016.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016

RESUELVO

PRIMERO. Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia, la adhesión a dicho Programa en la modalidad (A) para el ejercicio 2.017, y acceder a las ayudas para la elaboración de los documentos relacionados en la misma.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución a la Diputación Provincial de Valencia.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución para su ratificación, en la próxima sesión a celebrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- I) Vista la Resolución nº 121/2017 de fecha 23 de junio de 2.017 sobre aprobación certificación de obra "Rehabilitación piscina complejo deportivo Cerdà", del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 121/2017

Vista la certificación de obra que presenta la Arquitecta Dña. Encarna Bosch Ferrer de fecha 20 de junio de 2.017, relativa las obras "REHABILITACIÓN PISCINA COMPLEJO DEPORTIVO CERDÀ" por importe de obra ejecutada de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (32.357,51 €), incluida en Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) nº 2016/267.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada, y por el importe descrito.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la Excm. Diputación de Valencia para su abono.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

- J)** Vista la Resolució n^o 127/2017 de fecha 27 de junio de 2.017 sobre ratificación propuesta del Presidente del Consejo Escolar de la Costereta relativo a determinación de días no lectivos, del tenor literal siguiente:

RESOLUCION N^o 127/2017

Visto el calendario escolar de acuerdo con la Orden sobre los criterios generales fijados por la Consellería de Educación del curso académico 2017-2018.

Atendido a que por parte del Presidente del Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado La Costereta, mediante escrito de fecha 28 de junio de 2017 propone como días no lectivos para el curso 2017-2018, los siguientes:

- 7 de diciembre de 2017
- 2 de marzo de 2018
- 30 de abril de 2018

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 76 de 22 de abril de 2016 HE RESUELTO:

Primero.- Ratificar la propuesta del Presidente del Consejo Escolar del Colegio Rural Agrupado la Costereta relativo a la determinación de los días no lectivos.

Segundo: Dar traslado del presente a la Dirección Territorial de Educación, al Colegio Rural Agrupado La Costereta y al Pleno de la Corporación para su ratificación en la próxima sesión a celebrar.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- K)** Vista la Resolución n^o 133/2017 de fecha 8 de agosto de 2.017 sobre aprobación de certificación de obra Acondicionamiento Parque Avda. Carmen Moya (PPOS/2016/334), del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN N^o 133/2017

Vista la certificación de obra que presenta el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera de fecha 4 de agosto de 2.017, relativa las obras "ACONDICIONAMIENTO PARQUE AVDA. CARMEN MOYA (PPOS/2016/334)" por importe de obra ejecutada de TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (30.605,09 €), incluida en Plan Provincial de Obras y Servicios 2016.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n^o 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada, y por el importe descrito.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la Excm. Diputación de Valencia para su abono.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

- L) Vista la Resolución nº 134/2017 de fecha 10 de agosto de 2.017 sobre aprobación de certificación obra Ejecución de vestuarios en Pabellón Deportivo Municipal, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 134/2017

Vista la certificación de obra que presenta la Arquitecta Encarna Bosch Ferrer de fecha 7 de agosto de 2.017, relativa las obras "EJECUCIÓN DE VESTUARIOS EN PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL (CONVENIO SINGULAR)" por importe de obra ejecutada de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (52.916,33 €), incluida en Convenios 2016/16.

En uso de las atribuciones que me confiere art.21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de marzo de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 22 de abril de 2016, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada, y por el importe descrito.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la Excm. Diputación de Valencia para su abono.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

1.6.- EXPEDIENTE Nº 11/2017 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

Examinado el expediente instruido para la concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos en el Presupuesto de gastos de 2017, y visto el Informe preceptivo emitido por la Intervención.

Atendido que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

Atendido que no existen en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Atendido que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se propone al Pleno:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, por suplementos de crédito, y créditos extraordinarios, que se financiará con cargo a los recursos que a continuación se detallan:



Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
326	143	Otro personal. La Dipu te Beca.	1.600,00	400,00	2.000,00
326	160,00	Seguridad Social personal La Dipu te Beca.	0,00	178,92	178,92
		TOTAL		578,92	2.178,92

Bajas o Anulaciones

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
491	480,07	A familias e Instituciones en fin lucro, ayuda a internet.	600,00	578,92	21,08
		TOTAL BAJAS	600,00	578,92	21,08

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria, remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación de Hacienda y a la comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de Alcaldía sobre modificación de créditos nº 11/2017 descrita en todos sus términos.

Segundo.- Que por secretaría-intervención se le dé el trámite correspondiente hasta su finalización.

1.7.- PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTES. (art. 91.4 ROF)

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes ratifica la inclusión de este punto por razones de urgencia, con motivo de la solicitud de inclusión en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017.

Visto el anexo que presenta la Alcaldía al Plan Económico-Financiero 2017/2018, con motivo de la solicitud del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles en fecha 25 de septiembre de 2017, en los siguientes términos:



"1.7.1. ANEXO AL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2.017-2018 A LOS EFECTOS DE SOLICITUD DEL
PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017

Visto el expediente tramitado para la solicitud de inclusión de obras financieramente sostenibles en el Plan de la Diputación de Valencia IFS 2.017, y según lo previsto en la LOEPSF 2/2012 y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Financiera, en lo que se refiere al Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 de la Diputación Provincial de Valencia y habida cuenta que este Ayuntamiento no cumple todos los requisitos establecidos en la D.A. 6ª de la LOEPSF en relación con la D.A. 16ª del TRLRHL, deberá aprobarse convenientemente por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO y a los efectos del Plan citado, se hace constar:

1. INVERSIÓN SIN GASTOS DE MANTENIMIENTO. Acreditación, apoyada en criterios técnicos, en su caso, de que las inversiones financieramente sostenibles acogidas a la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación de Valencia, consistentes en:

A) SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIÓN AGUA POTABLE EN C/ CAMI DE LES PORTELLES, PL. LLAURADOR Y URB. TOSSALET

B) INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN PABELLÓN MUNICIPAL.

C) REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN PABELLÓN MUNICIPAL.

D) REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA CONDUCCIÓN AGUA POTABLE EN C/ CAMI DE LES PORTELLES, PL. LLAURADOR Y URB. TOSSALET.

E) SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN C/ CAMI REIAL DE MADRID, C/ DE XÀTIVA, C/ FORN, C/ SANTA TERESA Y PL. BANDERA D'ESPANYA.

F) REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN C/ CAMI REIAL DE MADRID, C/ DE XÀTIVA, C/ FORN, C/ SANTA TERESA Y PL. BANDERA D'ESPANYA.

NO CONLLEVAN GASTOS DE MANTENIMIENTO, sin perjuicio de los posibles gastos de conservación y reparación a lo largo de la vida útil del inmueble. La justificación técnica de la inexistencia de gastos de mantenimiento es la siguiente:

La tipología de los materiales a utilizar en las inversiones solicitadas no conllevan gasto alguno de mantenimiento a corto plazo, puesto que las características de las obras, así lo determinan en sus proyectos específicos.

2). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Por las razones indicadas, la inversión permitirá durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de este Ayuntamiento. A tal efectos, se valoran, en su caso, los gastos de mantenimiento (*no pueden existir en caso de incumplimiento de los requisitos de la D.A. 6ª*), y los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil que es de 30 años . La valoración es la siguiente:



Se estima que en las inversiones solicitadas generarán tanto un ahorro energético, como de consumo de agua potable por importe de 1.000 € de la facturación anual de ambas instalaciones.

La parte de la inversión financiada por la Diputación Provincial, que asciende a 56.450,63 € tiene carácter finalista, por lo que al ser una administración pública la que sufraga el gasto, está excluida del cálculo del gasto computable de la Regla de Gasto de este Ayuntamiento por lo que no afecta al mismo y además el gasto como la financiación están equilibrados a efectos de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA por cuanto, aunque tanto el gasto como el ingreso tiene naturaleza financiera, la subvención es una Transferencia de capital del capítulo 7º del Estado de Ingresos y el gasto se imputa al capítulo 6º del Estado de Gastos del Presupuesto.

Respecto a la generación de ingresos o a la reducción de gastos con la inversión sostenible, se hace constar lo siguiente:

Que tal como se estipula en el apartado anterior, las presentes Inversiones Financieramente Sostenibles supondrán una reducción del gasto corriente por importe de 1.000 €, derivado del ahorro energético y del consumo de agua potable”.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero: Prestar su aprobación al anexo del Plan Económico-Financiero 2017/2018 en todos sus términos.

Segundo: Dar traslado del mismo a la Diputación Provincial de Valencia a los efectos oportunos.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II.A).-ALCALDE:

IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 98/2017 A LA 144/2017

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 98 a la 144 de 2017, quedando la corporación enterada.

98	29/05/2017	Aprobación vacaciones personal laboral de Rafael Carmona.
99	30/05/2017	Aprobación de las facturas de Redacción Proyecto de Intervención Arqueológica en el Palacio del Marqués de Montortal. Exp. 10-11/2017
100	30/05/2017	Relación de pagos nº 14/2017.
101	30/05/2017	Aprobación bases para concesión becas de La Dipu te Beca 2017. Exp. 57/2017
102	31/05/2017	Relación de pagos nº 15/2017
103	31/05/2017	Relación de pagos nº 16/2017
104	02/06/2017	Aprobación certificación de obra “Pavimentación Camino Braçal de Baix y Camino Acceso Escuelas”. Exp. 19/2017
105	06/06/2017	Concesión de trámite de audiencia a Francisco Conejero por manchas de humedad en fachadas c/ San Roc 19 y 21.
106	06/06/2017	Aprobación de la cesión de la Dirección de la obra “Redacción de Proyecto y Dirección de Obra de Rehabilitación Piscina Complejo Deportivo Cerdà a Agustín Carrera. Exp. 71/2017
107	09/06/2017	Aprobación factura Encarna Bosch nº16/17 por Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de Pavimentación Camino Braçal de Baix y Camino Acceso Escuelas. Exp. 19/2017



108	09/06/2017	Aprobación factura Encarna Bosch nº 15/17 por honorarios de Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio básico de Seguridad y Salud de Pavimentación Camino Braçal de Baix y Camino Acceso Escuelas. Exp. 19/2017
109	12/06/2017	Incoación expediente sancionador de denuncia presentada por Antonio Martínez Sarrion por ladridos del perro en Urb. Tossalet nº 4. Exp. 59/2017
110	13/06/2017	Solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para Reforma vaso piscina Polideportivo y sustitución conducción de agua. Exp. 63/2017
111	13/06/2017	Solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para Construcción pista de pádel en Pabellón Municipal. Exp. 63/2017
112	13/06/2017	Solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para Instalación de luminarias en calle del Polideportivo. Exp. 63/2017
113	13/06/2017	Solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para Instalación de válvulas de corte en red de suministro de agua potable. Exp. 63/2017
114	13/06/2017	Solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para Instalación de contador y mobiliario en centro cultural. Exp. 63/2017
115	13/06/2017	Solicitud de ayuda económica a la Diputación de Valencia para Reforma de badenes en Carretera de Madrid. Exp. 63/2017
116	16/06/2017	Solicitud de adhesión en modalidad (A) a Programa Pacto de las Alcaldías por el clima y la energía para ejercicio 2017. Exp. 68/2017
117	19/06/2017	Aprobación expediente de generación de créditos por ingresos no tributarios Diputación Provincial de Valencia por Fiestas Populares y Programación cultural estable. Exp. 24/2017
118	19/06/2017	Adjudicación a LAUTER GESTIÓ S.L. el servicio de gestión y mantenimiento de la piscina municipal. Exp. 66/2017
119	19/06/2017	Clausura e imposición de multas coercitivas a Yesos Ibañez S.L. por la no legalización de la actividad de comercio al por mayor de materiales de construcción. Exp. 23/2017
120	20/06/2017	Adjudicación de 4 becas para La Dipu te Beca 2017. Exp. 57/2017
121	23/06/2017	Aprobación certificación de obra "Rehabilitación piscina complejo deportivo Cerdà". Exp. 71/2016
122	30/06/2017	Relación de pagos nº 17/2017.
122-A	26/06/2017	Relación de pagos nº 18/2017.
123	07/07/2017	Aprobación factura de Encarna Bosch por Redacción Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra Rehabilitación Piscina Complejo Deportivo Cerdà. Exp. 71/2016
124	21/07/2017	Relación de pagos nº 19/2017.
125	25/07/2017	Ejecución limpieza y desbroce de terreno en inmueble Lucia Sola Salas c/ Josep Segrelles 2-A. Exp. 48/2017
126	25/07/2017	Acuerdo definitivo sobre la alteración de la calificación jurídica de la parcela 435 polígono 8 La Loma-Canals. Exp. 6/2017
127	27/07/2017	Ratificación propuesta del Presidente del Consejo Escolar de la Costereta relativo a determinación de días no lectivos.
128	28/07/2017	Relación de pagos nº 20/2017.
129	28/07/2017	Devolución ingreso indebido a Sonia Vila de Tasa Escola d'Estiu 2017.
130	02/08/2017	Aprobación Expediente de generación de créditos por ingresos no tributarios SERVEF programa EMCUJU y EMPUJU. Exp. 24/2017
131	08/08/2017	Adjudicación a INGESE ELECTRICS S.L.U. obra Acometida eléctrica Pabellón Municipal. Exp. 73/2017
132	08/08/2017	Adjudicación a HEDRA ENGINYERIA AGRÍCOLA obra



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

		Acondicionamiento Parque Avda. Carmen Moya 2ª Fase. Exp. 74/2017
133	08/08/2017	Aprobación certificación obra Acondicionamiento Parque Avda. Carmen Moya (PPOS/2016/334). Exp. 17/2017
134	10/08/2017	Aprobación certificación obra Ejecución de vestuarios en Pabellón Deportivo Municipal. Exp. 75/2016
135	11/08/2017	Alta Padrón Municipal de habitantes a Carlos Genís Chafer.
136	28/08/2017	Adjudicación a CONSVAL 2012 S.L. obra Acondicionamiento Parques Camí Reial Madrid 2ª Fase. Exp. 75/2017
137	28/08/2017	Adjudicación a CONSVAL 2012 S.L. obra Acondicionamiento 1ª Planta Bar-Cafetería. Exp. 76/2017
138	28/08/2017	Concesión a Parroquia San Antonio Abad subvención por Restauración estructural de la cubierta de la Iglesia. Exp. 60/2016
139	28/08/2017	Denegación de licencia de segregación parcelas rústicas 73, 74 y 28 del polígono 1. Exp. 72/2017
140	07/09/2017	Aprobación gastos de Relación de pagos nº 25/2017
141	07/09/2017	Aprobación gastos de Relación de pagos nº 26/2017
142	12/09/2017	Aprobación liquidación de tributos en solicitud alta conexión de agua potable a Sandra Ferrer. Exp. 81/2017
143	13/09/2017	Alta Padrón Municipal de habitantes a Denis Calero Ballester.
144	18/09/2017	Convocatoria Pleno 25 de septiembre de 2017

IIA).2.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN (art. 215 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Visto el informe de Secretaria-Intervención que transcribe:

INFORME DE INTERVENCION SOBRE LA GESTION PRESUPUESTARIA.

M^a Pilar Martínez Veniel, Secretaria-Interventora, en funciones en el Ayuntamiento de Cerdà, en cumplimiento del artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales emite el siguiente informe:

Se han adoptado los siguientes acuerdos en contra de los reparos formulados en materia de gastos, en las relaciones de pagos comprendidas entre la 15/2017 de fecha 31-05-2017 hasta la 26/2017 de fecha 7-09-2017, según el siguiente detalle:

Nº	FECHA	PERCEPTOR	CANTIDA D	CONCEPTO	RELACIÓN DE PAGOS Nº
1	26-06-2017	EGEVASA	1.684,05	FRA Nº O2017FC0201306 CONSUMO MAYOL	18/2017
2	26-06-2017	SERLICO	14,50	FRA Nº A 101 REPARACION MAQUINARIA	18/2017
3	26-06-2017	ALSAFONT FONTANERIA	516,03	FRA Nº 170130 POR REPARACION RED AGUA	18/2017
4	26-06-2017	G.I.R.S.A	707,73	FRA Nº 20170105760 RECOGIDA RESIDUOS MAYO	18/2017
5	26-06-2017	MIKEG & DIANAZ	22,84	FRA Nº 001795 POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	18/2017
6	26-06-2017	G.I.R.S.A	164,80	FRA Nº 2017010843	18/2017



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

				RECOGIDA ENVASOS MAYO	
7	26-06-2017	SANCHIS LLOPIS, S.L.	71,57	FRA Nº A17/21705122 POR MATERIAL OFICINA	18/2017
8	26-06-2017	ALSAFONT FONTANERIA	10,81	FRA Nº 170138 POR MATERIAL JARDINERIA	18/2017
9	26-06-2017	ALSAFONT FONTANERIA	126,63	FRA Nº 170138 POR MATERIAL JARDINERIA	18/2017
10	26-06-2017	DAVID CERDA PARDO	50,00	FRA Nº 57 POR TONNER COMPATIBLE	18/2017
11	26-06-2017	DAVID CERDA PARDO	72,60	FRA Nº 56 POR MATENIMIENTO PUESTO INFORMATICOS DE JUNIO	18/2017
12	26-06-2017	LILLO LANDETE JUAN ANTONIO	21,78	FRA Nº 000227 LAVADO VEHICULO MUNICIPAL	18/2017
13	26-06-2017	TRANSQUILES S.L.	127,05	FRA Nº 2017-82 POR LIMPIEZA RECINTO REXTERIOR PABELLON	18/2017
14	26-06-2017	WIFEANDO TELECOMUNICACIONES	14,00	FRA Nº FEBER-6294 POR TARIFA MOVIL	18/2017
15	26-06-2017	WIFEANDO TELECOMUNICACIONES	37,38	FRA Nº FIBER-630 POR TARIFA CONSUMO FIJO DE DICIEMBRE-ABRIL	18/2017
16	26-06-2017	SERLICO	29,94	FRA Nº A 126 REPARACION MAQUINARIA	18/2017
17	28-07-2017	ALSAFONT FONTANERIA	7,20	FRA Nº 1700145 POR ENCHUFES MANGUERA	20/2017
18	28-07-2017	ALSAFONT FONTANERIA	61,21	FRA Nº 1700155 MATERIAL DE RIEGO JARDIN	20/2017
19	28-07-2017	G.I.R.S.A	707,73	FRA Nº 2017010954 RECOGIDA RESIDUOS JUNIO	20/2017
20	28-07-2017	G.I.R.S.A	164,80	FRA Nº 2017010955 RECOGIDA ENVASES JUNIO	20/2017
21	28-07-2017	CONCHI RAMIREZ	63,26	FRA Nº 2017-FA-94	20/2017
22	28-07-2017	TOLDOS CANALS	217,80	FRA Nº 20170153	20/2017
23	28-07-2017	ENCARNA BOSCH FERRER	451,46	FRA Nº 16/17 PRESTACION SERVICIOS JUNIO	20/2017
24	28-07-2017	ENCARNA BOSCH FERRER	841,43	FRA Nº 15/17 PRESTACION SERVICIOS JUNIO	20/2017
25	28-07-2017	EGEVASA	1.764,74	FRA Nº O2017FC0264101 CONSUMO JUNIO	20/2017
26	28-07-2017	LAUTER	2.143,90	FRA Nº 58/2017 1º PAGAMENT PISCINA	20/2017
27	28-07-2017	LOVALL COPISTERIA S.L.	32,67	FRA Nº 17/293 ENTRADES PISCINA	20/2017
28	28-07-2017	MAIPY E HIJOS 2014, S.L.	56,90	FRA Nº 8 COLEGIO	20/2017
29	28-07-2017	RICARDO MASET PAZ	249,95	FRA Nº 17/0000205	20/2017
30	28-07-2017	SANCHIS LLOPIS, S.L.	78,65	FRA Nº A17/21706110 POR MATERIAL OFICINA	20/2017



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

31	28-07-2017	TRANSQUILES S.L.	41,14	FRA Nº 2017-109 POR LIMPIEZA CALLES	20/2017
32	28-07-2017	SCHINDLER	313,01	FRA Nº 3343123704 MANTENIMIENTO LÍNEA TELEFÓNICA	20/2017
33	28-07-2017	DAVID CERDA PARDO	72,60	FRA Nº 1 000082 MANTENIMIENTO JULIO	20/2017
34	28-07-2017	SERLICO	118,69	FRA Nº A 101 ALQUILER DESBROZADORA	20/2017
35	31-07-2017	SOCIETAT MUSICAL LA LIRA D'AIACOR	2.400,00	FACTURA 001/2017 FIESTAS PATRONALES 16 Y 17 DE ENERO	22/2017
36	25-08-2017	CONCHI RAMIREZ S.L.	56,88	FRA Nº 2017/FA/119 MATERIAL FERRETERIA	24/2017
37	25-08-2017	MARIA CARMEN CASTELLO BAREA	254,10	FRA Nº 66 POR CONFECCIONES ABRIL, MAYO, JUNIO (EXTRAS)	24/2017
38	25-08-2017	CRISTINA LAMAS RAMOS	50	FRA Nº 4/2017 CONOS DE CHUCHES	24/2017
39	25-08-2017	SONIA VILA PASTOR	40	DEVOLUCIÓN INGRESOS ESCOLA D'ESTIU	24/2017
40	25-08-2017	CONSVAL 2012 S.L	32357,51	FRA Nº 20170176 REHABILITACIÓN PISCINA	24/2017
41	25-08-2017	MAQUINARIA MOLINA	12	FRA Nº A/790 HILO TRENZADO	24/2017
42	25-08-2017	CARPLAG, CONTROL DE PLAGAS	181,5	FRA Nº 189 MUESTRA ANALISIS DE CONTROL	24/2017
43	25-08-2017	CARPLAG, CONTROL DE PLAGAS	121	FRA Nº 198 MUESTRA ANALISIS GRIFO	24/2017
44	25-08-2017	VIBIPER S.L.	72,24	FRA Nº 124 MATE LAVABLE	24/2017
45	25-08-2017	DAVID CERDA PARDO	142,34	FRA Nº 1 000087 TONER	24/2017
46	25-08-2017	LOVALL COPISTERIA S.L.	133,10	FRA Nº 17/354 DIPTICS, CARTELL FESTES SAN ROC	24/2017
47	25-08-2017	WIFEANDO TELECOMUNICACIONES	14,00	FRA Nº FIBER-1044 TARIFA MOVIL	24/2017
48	25-08-2017	CRISTINA CLIMENT BELDA	40,00	FRA Nº 1701 TALLER DIA DE LA MARE	24/2017
49	25-08-2017	PIROTECNIA VALENCIANA S.L.	175,45	FRA Nº 111/17 BATERIA	24/2017
50	25-08-2017	QUIMICAS CANALS	96,80	FRA Nº 69 CIRIOS	24/2017
51	25-08-2017	DAVID CERDA PARDO	72,60	FRA Nº 1 0000100 MANTENIMIENTO AGOSTO	24/2017
52	7-09-2017	CONCHI RAMIREZ S.L.	17,13	FRA Nº 2017/FA/124 MATERIAL FERRETERIA	25/2017
53	7-09-2017	VIBIPER S.L.	72,44	FRA Nº 133 MATE LAVABLE	25/2017
54	7-09-2017	DAVID CERDA PARDO	132,98	FRA Nº 1 000102 INSTAL.LACIÓ D'EQUIPS INFORMATICIS	25/2017
55	7-09-2017	G.I.R.S.A	707,73	FRA Nº 2017011130 RECOGIDA RESIDUOS JULIO	25/2017
56	7-09-2017	G.I.R.S.A	164,80	FRA Nº 20170111 31RECOGIDA ENVASES JULIO	25/2017
57	7-09-2017	G.I.R.S.A	707,73	FRA Nº 2017011 287 RECOGIDA RESID AGOSTO	25/2017



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

58	7-09-2017	G.I.R.S.A	164,80	FRA Nº 2017011407 RECOGIDA ENVASES AGOSTO	25/2017
59	7-09-2017	LAUTER	2.143,90	FRA Nº 108/2017 2º PAGAMENT PISCINA	25/2017
60	7-09-2017	MIKEG & DIANAZ	224,34	FRA Nº 001092 POR PRODUCTOS DE LIMPIEZA	25/2017
61	7-09-2017	AUCOSA MOTOR, S.L.L.	28,21	PAGO REPARACIÓN VEHICULO MUNICIPAL	25/2017
62	7-09-2017	ESPECTACULOS LA FIESTA	726,00	PAGO FRA 229 PACK	25/2017
63	7-09-2017	ESPECTACULOS LA FIESTA	484,00	PAGO FRA. 228 DISCOMOBIL	25/2017
64	7-09-2017	PANADERIA EMILIO SERRA	144,00	FACT. PAN BENDITO FIESTAS	25/2017
65	7-09-2017	MADREMIA SL	186,58	FACT SANDIA CARRERA	25/2017

La Corporación municipal queda enterada.

IIA).3.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO 2º TRIMESTRE 2017.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención del tenor literal siguiente:
INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2.017.

Los datos del segundo trimestre de 2017 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: -22,29
Importe de pagos realizados: 95.469,09 €
Ratio de operaciones pendientes: -10,47
Importe de pagos pendientes: 60.957,80 €
Período medio de pago: -17,68 días

Período medio de pago global:
Importe de pagos realizados: 95.469,09 €
Importe de pagos pendientes: 60.957,80 €
Período medio de pago: -17,68 días

La Corporación queda enterada.

IIA).4.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE SEGUNDO TRIMESTRE 2017.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención del tenor literal siguiente:

“MARIA PILAR MARTINEZ VENIEL, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cerdà (Valencia), en relación con el segundo trimestre de 2017 del Plan de Ajuste del R.D.L. 4/2012, emite el siguiente INFORME:

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante rdl 2/2004).



- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de 29 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Cerdà, aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà

El 31 de enero de 2017, se emitió por esta intervención **Informe anual** de seguimiento del Plan de ajuste correspondiente al ejercicio 2016.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma.

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al “Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”, plataforma que estará disponible hasta el **31 de julio de 2.017**

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente;



III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Cerdà, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Información de avales recibidos del sector público.
- 4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 5.- Información sobre la deuda comercial.
- 6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos acumulados a 30/06/2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste

*(**) Debería realizarse a partir de la ejecución realizada y la estimación de los efectos de las medidas del plan de ajuste.*



Ajustes en ingresos propuestos en el plan

En miles de euros. Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral

A) Medidas de ingresos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 30/06/2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Ajustes en Gastos propuestos en el plan

En miles de euros. Conforme al artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste deberá remitirse con periodicidad trimestral.

B) Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste y análisis de sus desviaciones:

Segundo trimestre 2.017: 2,00 (En miles de euros.) del capítulo 2

3.- Avaluos recibidos del Sector público.

No se han recibido ningún aval.

4.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local) certificando la deuda viva a 30/06/2017.

5.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

6.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de julio de 2017.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Cerdà, en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.”

La Corporación Municipal queda enterada.

IIA).5.-INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTO SEGUNDO TRIMESTRE 2017.

Visto el informe que a continuación se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCIÓN Ejecución del Presupuesto en el segundo trimestre de 2017



CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'España, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Secretaria-Interventora ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2017, en tiempo y forma, el pasado 7 de julio de 2017. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al segundo trimestre de 2017, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el segundo trimestre se completarán para detallar la totalidad



AJUNTAMENT
DE
CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8
46813 CERDÀ (Valencia)
C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20
Fax 96 / 224 00 63
Email: secretaria@cerda.es

de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades

Datos presupuestarios

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías, necesidades endeudamiento

Remanente de tesorería

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

Anexos información

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

F.1.1.9 Calendario y presupuesto de Tesorería

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.

F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado



CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto:

Constan en documento adjunto.

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de junio de 2017, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Cerdà.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

Se estima que la Corporación cumplirá con el objetivo de la regla de gasto.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del cuarto trimestre de 2016 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto."

La Corporación queda enterada.

II.B).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(SAT DIPUTACION DE VALENCIA)

